

Acta de la sexagesimoseptima (67a.)  
sesión, celebrada el 27 de marzo de 1979.

En Santiago, a 27 de marzo de 1979, siendo las 17.00 horas se reúne el Consejo de Estado bajo la presidencia del titular don Jorge Alessandri Rodríguez y con asistencia del Vicepresidente don Gabriel González Videla y de los siguientes señores consejeros: don Enrique Urrutia Manzano, General

de Ejército (R) don Oscar Izurieta Molina, Almirante (R) don Ramón Barros González, General del Aire (R) don Renato García Vergara, General de Carabineros (R) don Renato Huerta Celis, don Juan de Dios Carrasco Peralta, don Hernán Figueroa Augueta, don Enrique Ortúzar Escobar, don Carlos Francisco Cáceres Contreras, don Julio Philipoff Izquierdo, don Pedro Ibáñez Ojeda, don Guillermo Medina Gálvez, doña Mercedes Esquerza Brizuela y don Juan Antonio Coloma Correa.

No concurre el Consejero señor Juvenal Hernández ya que por encontrarse enfermo.

Asisten, también, el Secretario y el Prosecretario abogados señores Rafael Valdovinoso Ariztia y Arturo Marín Ticona, respectivamente.

### Carbón

Acta. - Se aprueba el acta de la 66.ª sesión, celebrada el 31 de marzo en curso.

Consulta sobre el anteproyecto de reforma constitucional.

El señor Presidente expresa que corresponde continuar, en la presente sesión, el debate general en torno del Capítulo IV del anteproyecto, sobre "Gobierno - Presidente de la República" y ofrece la palabra. El General señor Izurieta lamenta no haberse encontrado en la sesión anterior, pues tal ausencia le privó de escuchar en detalle las opiniones cambiadas en torno al mencionado tema y manifiesta que le agradecería conocer, de boca de sus colegas con más experiencia en la materia, las razones que se expresan en contra de la simultaneidad de las elecciones presidenciales y parlamentarias.

El señor Presidente explica que, a lo largo de la historia de Chile, todos los constituyentes mantuvieron una separación entre la elección del jefe del Estado y la del Congreso, con la finalidad de que el progreso institucional y el desarrollo del país se fueran produciendo lentamente y no en forma brusca, como podría ocurrir con el sistema de elección simultánea.

El señor Ortúzar participa del punto de vista expuesto por el señor Presidente y puntualiza que si la Comisión optó por esa última fórmula - pese a que no la satisfizo plenamente - fue con el objeto de evitar que el país viviera un proceso electoral constante. Aunque el problema mencionado por el señor Presidente se acentuaría en parte si se aceptara la fórmula de...

del Senado, mientras el resto se renueva por parcialidades, se preguntó como podría evitarse del todo, ya que, insiste, si bien coincide personalmente con el criterio del señor Alessandri, considera inconveniente que el país viva en elecciones permanentes.

El señor Presidente considera que el problema aludido por el señor Ortúzar resulta secundario al lado de la importancia que reviste el hecho de evitar quebrantos súbitos al país, pues si el Presidente de la República piensa igual que el Parlamento, pueden producirse de modo instantáneo modificaciones violentas. En cambio, las diferencias de funcionamiento y orientación entre uno y otro durante parte de un gobierno, carecen dentro del régimen consultado por el anteproyecto, de los alcances que tenían en el pasado, de suerte que no le parece conveniente apartarse de lo que ha sido tradicional en lo que respecta de las elecciones materia del debate.

El honorable señor Larmona estima que las elecciones separadas no le producirían temor alguno, si los partidos políticos tuvieran directivas raramente democráticas, pero admite que la aparición de movimientos ideológicos - como los partidos marxistas - transforma aquella alternativa en un serio peligro de desequilibrio, tanto en los Poderes del Estado cuanto en el aspecto constitucional. Piensa que el sistema aludido puede funcionar en países de una cultura política superior a la nuestra, como los Estados Unidos, donde se da el caso de que la oposición facilite la colaboración al gobierno de personas salidas de sus filas, sin que por ello se alteren los cuadros partidistas en el Congreso. La Comisión, al proponer elecciones conjuntas pretendió establecer una relación más fluida entre el Presidente de la República y el Parlamento, toda vez que en caso de sobrevenir oposición o dispersión de opiniones en comicios posteriores a los presidenciales, la labor de gobierno puede tornarse muy difícil. Por lo tanto, en consecuencia, que debe reflexionarse muy cuidadosamente sobre esta materia.

Don Julio Philippi considera que el raciocinio desarrollado por el señor Larmona podría volverse al revés, pues la elección de un Presidente de tendencias demagógicas podría arrastrar de inmediato a un Parlamento con mayoría a favor del Presidente y, en tal caso, todo el sistema se estaría jugando a una sola carta. Con las elecciones separadas existe, en cambio, un factor de contrapeso.

El señor Presidente recalca que, con el nuevo sistema, si el Congreso es contrario al jefe del Estado lo invita a...

del Senado, mientras el resto se reuniera por parcialidades, se preguntó como podría evitarse el todo, ya que, insiste, si bien coincide personalmente con el criterio del señor Alessandri, considera inconveniente que el país viva en elecciones permanentes.

El señor Presidente considera que el problema aludido por el señor Ortúzar resulta secundario al lado de la importancia que reviste el hecho de evitar quebrantos súbitos al país, pues si el Presidente de la República ficiera igual que el Parlamento, pueden producirse de modo instantáneo modificaciones violentas. En cambio, las diferencias de funcionamiento y orientación entre uno y otro durante parte de un gobierno, carecen dentro del régimen consultado por el anteproyecto, de los alcances que tenían en el pasado, de suerte que no le parece conveniente apartarse de lo que ha sido tradicional en lo que respecta de las elecciones materia del debate.

El honorable señor Larmona estima que las elecciones separadas no le producirían temor alguno, si los partidos políticos tuvieran directivas sanamente democráticas, pero admite que la aparición de movimientos ideológicos - como los partidos marxistas - transforma aquella alternativa en un serio peligro de desequilibrio, tanto en los Poderes del Estado cuanto en el aspecto constitucional. Piensa que el sistema aludido puede funcionar en países de una cultura política superior a la nuestra, como los Estados Unidos, donde se da el caso de que la oposición facilite la colaboración al gobierno de personal salidas de sus filas, sin que por ello se alteren los cuadros partidistas en el Congreso. La Comisión, al proponer elecciones conjuntas pretendió establecer una relación más fluida entre el Presidente de la República y el Parlamento, toda vez que en caso de sobrevenir oposición o dispersión de opiniones en comicios posteriores a los presidenciales, la labor de gobierno puede tornarse muy difícil. En consecuencia, que debe reflexionarse muy cuidadosamente sobre esta materia.

Don Julio Philippi considera que el raciocinio desarrollado por el señor Larmona podría volverse al revés, pues la elección de un Presidente de tendencias demagógicas podría arrastrar de inmediato a un Parlamento con mayoría a favor del Presidente y, en tal caso, todo el sistema se estaría jugando a una sola carta. Con las elecciones separadas existe, en cambio, un factor de contrapeso.

El señor Presidente recalca que, con el nuevo sistema, si el Congreso es contrario al jefe del Estado, lo único que

se producirá es que no habrá cambios trascendentales en la legislación, pues el Ejecutivo dispondrá de atribuciones para detener los proyectos inconvenientes que apruebe el Parlamento. Con las nuevas facultades que se dan al Presidente, además, se produce un equilibrio que asegura mejores días para la República. Reitera en todo caso, su opinión contraria a las elecciones conjuntas.

Don Pedro Ibáñez hace entrega al señor Presidente del documento que éste le solicitó en la última sesión, y que contiene un esquema de los ideas propiciadas por él frente al anteproyecto en estudio. A petición de varios señores Consejeros las resume, precisando, ante todo, que varios son los motivos que le han inducido a impugnar las fórmulas propuestas en aquél. Primeramente, dice, restablece en la práctica la Constitución de 1925, bajo la cual se produjo el desquiciamiento de nuestro régimen republicano, hasta culminar, en la época de la Unidad Popular, con la destrucción del sistema político que nos regía. No ve la razón, entonces, para reconstruir mediante unos ineficaces, en le parece lógicos suponer que así podíamos retirarnos a una trayectoria política distinta a la que ya experimentamos.

En seguida, agrega, las fallas de dicho régimen basado en el sufragio universal fueron percibidas y fustigadas por el propio autor de la Constitución de 1935, don Arturo Alessandri Palma, como puede comprobarse en una carta que dirigiera en abril de 1939 a don Eduardo Moore, jefe a la sazón de la oposición política, algunos de cuyos párrafos lee. Además, las circunstancias existentes en el país y los anhelos de la ciudadanía en los momentos mismos que se discute este anteproyecto, fuera de no aconsejar su adopción, indican que el Consejo debería orientar su labor en dirección diametralmente opuesta. Recuerda a este propósito los datos de la última encuesta de opinión realizada en diciembre de 1978 que señaló en la última sesión, e insiste en que sólo un 24,7% de los encuestados se mostró partidario del sufragio universal, ascendiendo a un 4,7 el porcentaje de los que no se fueron contestar o no quisieron hacerlo. Reponer el sufragio universal en estos momentos significaría violentar los sentimientos de un 70 por ciento de la ciudadanía, porcentaje, este, que no es ocasional, ni ocasional ni caprichoso, pues desde 1952 el electorado ha demostrado su anhelo de gobiernos "fuertes" como sinónimo de eficaces. Por último, en lo tocante

a las amenazas y presiones hacia Chile originadas en el exterior, que según algunos obligarían a nuestro país a adoptar determinada conducta política, señala que durante cinco años el actual Gobierno ha logrado sortear esos peligros, los que, por otra parte, se han reducido en forma notoria, y que Chile, históricamente, ha salido airoso de situaciones más comprometidas, gracias a la firmeza con que sus gobiernos han sabido defender la soberanía nacional.

Sobre tales fundamentos, el esquema que él ha presentado al Consejo persigue las siguientes finalidades: a) otorgar un marco legal al régimen en funciones y en el que el poder radica básicamente en el Presidente de la República, sin perjuicio de otros tipos de participación ciudadana; b) establecer una completa separación de funciones - no de poderes - a fin de sortear oposiciones que disminuyen la acción del Gobierno; c) evitar el "partidismo", o atenuarlo, por no representar otra cosa que la organización de la opinión pública con fines atentatorios para los intereses generales; y d) dar cohesión al Gobierno y unidad al país, mediante el poder que se otorga al Presidente de la República y la gravitación de su influencia sobre toda la sociedad.

A juicio del señor Ibáñez, la generación de los poderes públicos debiera ser fruto de un sistema que opere de arriba hacia abajo y no en forma contraria. En esta virtud, los alcaldes deberían ser designados por el Presidente de la República por un período de cuatro años. Cada año se renovarían en un reinicio por ciento de las comunas, previo un estudio de su desempeño, con el propósito de crear una verdadera carrera de "administradores edicios". Los intendentes - autoridades de gran importancia en todo régimen que pretenda gobernar bien al país - serían también designados por el Presidente de la República, por períodos de cuatro años, de una terna presentada por los colegios regionales, organismos que estarían conformados por no menos de doscientos ni más de mil quinientos ciudadanos, representativos de todas las actividades o entidades más importantes de la región. Estos intendentes estarían dotados de fuertes atribuciones para el gobierno local pero no tendrían tareas relacionadas con la seguridad nacional, las que siempre quedarían a cargo de los jefes de Plaza.

En cuanto a las Cámaras Legislativas, el señor Consejo no explica que prefiere esta denominación, en lugar de hablar de Congreso Nacional, pues, dentro de su esquema, realizarían sólo tareas legislativas, en vez de actuar en los campos política

y legislativo como ocurría en los antiguos Parlamentos. Los diputados, cuyo número no debería exceder de cien, serían elegidos mediante rotación popular, por mayoría absoluta a través del régimen de dos vueltas, por periodos de cuatro años y por distritos uninominales basados en las actuales provincias (ex departamentos). Tales distritos no podrían tener menos de cincuenta mil ni más de ciento cincuenta mil rotantes, lo que obligaría a sumar algunos de electorado muy reducido y a subdividir otros de mucha densidad, proceso que permitiría dar mayor gravitación a los distritos menos poblados y menor a los grandes concentraciones urbanas y enmendar así muchas injusticias y desequilibrios.

Los senadores serían representantes de las regiones y elegidos por los colegios regionales. No habría senadores por derecho propio o por designación presidencial y de una uera alguna podría aceptarse la idea de elegirlos por rotación nacional. Como la función de estas cámaras sería sólo la de legislar, el Senado actuaría como cámara revisora y, al no haber acuerdo entre ambas, se aplicarían los procedimientos delineados en el anteproyecto.

Se refiere en seguida el señor Consejero al Tribunal Constitucional, cuerpo que propone eliminar y transferir sus atribuciones a la Corte Suprema; al Consejo de Seguridad Nacional, cuyas funciones sería preciso revisar con especial detenimiento; al Contralor General, funcionario que a su juicio debe ser designado por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado, o bien de una terna formada por este último; al Poder judicial, cuyo actual régimen debe mantenerse, pero dentro del cual es preciso que los tribunales administrativos alcancen realidad para que no queden en el papel como ocurrió con la Carta de 1935; y a las Fuerzas de la Defensa Nacional, de las cuales el anteproyecto se ocupa en sus artículos 97 y 98, disposiciones que a juicio del señor Ibáñez requieren un más acucioso estudio.

Don Pedro Ibáñez agrega que concede especial importancia a la existencia del Consejo de Estado, organismo que no contempla el anteproyecto, lo que el señor Consejero le parece convenientemente con las características de una democracia parlamentaria pero no con las de un régimen presidencial. Por lo tanto es partidario de integrarlo en la forma que detalla en su informe y darle las atribuciones que enumera en el mismo documento.

Con respecto al Presidente de la República, debería ser

elegido por un colegio especial, o cuyo respectivo cabrían varias alternativas: una sería el Consejo de la República, descrito en el voto de minoría de la Comisión de Estudios de la Constitución; otra podría ser el formado por los parlamentarios de ambas cámaras y siempre que se lo elija con un quórum alto: un 67 a 75%; en caso de no alcanzarse esta cifra resolvería el Consejo de Estado por simple mayoría; y otra sólo por postulantes presidenciales que hayan sido propuestos por no menos de 10 o 12 senadores, tal como lo sugirieron en la Comisión el señor Ortúzar y la señora Rouvo. En ningún caso, sigue diciendo el señor Ibáñez, debería ser elegido el Presidente de la República por rotación popular, a fin de evitar los numerosos inconvencientes que están señalados en los votos de la Comisión, tanto de mayoría como de minoría.

Sostiene que su sistema pretende dificultar hasta donde sea posible las formaciones partidistas, diversificando las fuentes o colegios para la designación o elección, según fuere el caso, de las diversas magistraturas, y desarticulando los sistemas, plazos y fechas en que proceda renovarlas, a fin de evitar el montaje de máquinas políticas que abarquen todas las esferas de la vida nacional. Para los postulantes a alcaldes, diputados y senadores deberían establecerse, además, requisitos y calificaciones que aseguren su idoneidad para las respectivas funciones.

Se refiere el señor Ibáñez a la nota del Presidente de la República de fecha 10 de noviembre de 1977, que fue enviada al Consejo adjunta al anteproyecto; opina que este último tiene plena libertad para acoger o rechazar los planteamientos contenidos en ella, pero que no podría el Consejo dejar de referirse a su contenido.

En cuanto al plebiscito de que se ha hablado para dar cauce a un pronunciamiento nacional respecto de la Constitución, sostiene que a través de él debe plantearse la radical discrepancia entre el actual régimen de gobierno y la supuesta normalidad que estaría expresada en la Constitución de 1925. Si se procediera así, se ofrecería una alternativa entre el retorno al sistema vigente antes del 11 de septiembre de 1973 y la mantención del actual régimen, con lo que habría una posibilidad para clarificar definitivamente los títulos del segundo y dar una respuesta válida a los detractores extranjeros de nuestro gobierno.

Por último, el señor Ibáñez no cree factible la idea

de crear un régimen de transición que correría por varios años entre la aprobación y la aplicación de la Nueva Carta Fundamental. Le parece más viable proponer una generación del Poder Público que responda a las necesidades y anhelos actuales de la ciudadanía. Por eso, la idea central que inspira su memorándum se basa en el gobierno mayoritariamente autoritario que hoy cuenta con un fuerte respaldo de la opinión pública. Abrir un cambio en la lucha politicopartidista sería a su juicio incurrir en un error gravísimo y exponer al país a imprevisibles peligros.

El señor Philippi expresa que, desde el primer momento, echó de menos en el anteproyecto las disposiciones transitorias que se conciben para el régimen político de transición, frente a aquel a que se refieren los artículos de carácter permanente. Desde luego, dice, al elaborarse una legislación debe tenerse claridad respecto de la finalidad perseguida, es decir sobre el sistema político que se estima mejor para un lapso de tiempo prolongado, pero, destaca, con la misma claridad deben señalarse también los normas que concretan el paso de una realidad a otra. De lo contrario, los preceptos que se conciben como permanentes, para una época, pueden resultar inoperantes en la práctica o producir efectos negativos o confusión. A su modo de ver, la comisión redactora debió incluir las disposiciones sobre el establecimiento y regulación del régimen de transición, porque el anteproyecto que se le encargó elaborar no sugiere normas en abstracto sino que en concreto.

El señor Philippi considera muy probable lo que ha afirmado el señor Ibáñez, en cuanto a que una consulta a la opinión pública hoy día confirmaría los resultados de la encuesta Gallup de diciembre de 1978 (\*). Es decir, si no se contempla un régimen de transición, habría un pronunciamiento mayoritariamente negativo respecto de un régimen en el cual las autoridades políticas se generarían por sufragio amplio y con intervención de los partidos, pues la ciudadanía vislumbraría que al poco tiempo de aprobado el proyecto constitucional nuevamente se produciría la catástrofe que menciona el señor Ibáñez. Afirmó el señor Philippi que la historia de Chile demuestra que los ciudadanos reaccionan de forma distinta cuando reconocen que se está en una emergencia, caso en el cual favorecen el establecimiento de un régimen transitorio especial, a cuando el país se encuentra normalizado. Les

(\*) Ver acta de la sesión anterior.

delegaciones de poderes de la Real Audiencia al gobernador en las grandes crisis durante el régimen indiano así lo demuestran. Pienso que si, en cambio, se le preguntara a la opinión pública cómo se imagina en definitiva la estructura del país, predominaría la antigua tradición de gobiernos autoritarios democráticos, porque eso está en la sangre de todos los chilenos.

Destaca el señor Philippi que las observaciones del señor Ibáñez ponen énfasis en analizar la cuestión política desde el punto de vista de la emergencia, lo cual, a su modo de ver, no basta, porque una constitución tiene que mirar más lejos, salvo que se dictaran preceptos que fueran declarados de antemano como de simple emergencia, dejándose abierto el problema de definir, para más adelante, el sistema que regirá durante la normalidad. Esta supuesta alternativa la considera políticamente inconveniente, toda vez que las disposiciones de emergencia tenderían a estabilizarse, entorpeciendo el paso hacia lo definitivo y normal.

Hace presente que las observaciones del señor Ibáñez tienen especial valor en lo que no está contenido en el anteproyecto: el paso a la consolidación de un sistema de emergencia, que en determinado tiempo debe llevar, en definitiva, a la estabilización en un sistema de normalidad. Agrega que, también, algunas de esas ideas deberán analizarse en el debate del anteproyecto, ya que inciden en su estructura final.

El señor Ortúzar expresa que el señor Philippi ha sintetizado la filosofía del anteproyecto al señalar que tiende a un gobierno democrático de autoridad. Por su parte, explica que la comisión redactora no tocó el tema del período de transición sólo porque no recibió oportunamente antecedentes o instrucciones presidenciales al respecto, lo que se consideró necesario, pues significaba adoptar una decisión política en muchos sentidos. Pero, agrega, el período de transición, como lo ha dicho el Presidente de la República, se va a contemplar en artículos transitorios del anteproyecto.

Concuerda el señor Ortúzar en que las sugerencias del señor Ibáñez son muy interesantes, en cuanto expresan el ferviente anhelo de realizar un ideal, pero, advierte que los ideales no siempre son realizables. Añota, sin embargo, algunas contradicciones de importancia entre los fundamentos y la estructura propuesta por el señor Ibáñez, puesto que, si bien todo parece estar dirigido a prolongar el actual régimen, las sugerencias concretas se traducen, en realidad, en debilitar la autoridad presidencial en varios aspectos. Así, por ejemplo, el Presidente de la República sería elegido por un colegio cuya compo-

delegaciones de poderes de la Real Audiencia al gobernador en las grandes crisis durante el régimen indiano así lo demuestran. Pienso que si, en cambio, se le preguntara a la opinión pública cómo se imagina en definitiva la estructura del país, predominaría la antigua tradición de gobiernos autoritarios democráticos, porque eso está en la sangre de todos los chilenos.

Destaca el señor Philippi que las observaciones del señor Ibáñez ponen énfasis en analizar la cuestión política desde el punto de vista de la emergencia, lo cual, a su modo de ver, no basta, porque una constitución tiene que mirar más lejos, salvo que se dictaran preceptos que fueran declarados de antemano como de simple emergencia, dejándose abierto el problema de definir, para más adelante, el sistema que regirá durante la normalidad. Esta supuesta alternativa la considera políticamente inconveniente, toda vez que las disposiciones de emergencia tenderían a estabilizarse, entorpeciendo el paso hacia lo definitivo y normal.

Hace presente que las observaciones del señor Ibáñez tienen especial valor en lo que no está contenido en el anteproyecto: el paso a la consolidación de un sistema de emergencia, que en determinado tiempo debe llevar, en definitiva, a la estabilización en un sistema de normalidad. Agrega que, también, algunas de esas ideas deberían analizarse en el debate del anteproyecto, ya que inciden en su estructura final.

El señor Ortúzar expresa que el señor Philippi ha sintetizado la filosofía del anteproyecto al señalar que tiende a un gobierno democrático de autoridad. Por su parte, explica que la comisión redactora no tocó el tema del período de transición sólo porque no recibió oportunamente antecedentes o instrucciones presidenciales al respecto, lo que se consideró necesario, pues significaba adoptar una decisión política en muchos sentidos. Pero, agrega, el período de transición, como lo ha dicho el Presidente de la República, se va a contemplar en artículos transitorios del anteproyecto.

Concuerda el señor Ortúzar en que las sugerencias del señor Ibáñez son muy interesantes, en cuanto expresan el ferviente anhelo de realizar un ideal, pero, advierte que los ideales no siempre son realizables. Añota, sin embargo, algunas contradicciones de importancia entre los fundamentos y la estructura propuesta por el señor Ibáñez, puesto que, si bien todo parece estar dirigido a prolongar el actual régimen, las sugerencias concretas se traducen, en realidad, en debilitar la autoridad presidencial en varios aspectos. Así, por ejemplo, el Presidente de la República sería elegido por un colegio cuya compo-

sición favorece la activa intervención del partidismo; y los intendentes no reviven de designación exclusiva del Primer Abundantario, como siempre ha sido en Chile.

En todos casos, considera que, como estructura definitiva, lo propuesto no expresa la creación de un régimen democrático autoritario, pudiendo, incluso traicionarse el propósito que anima al propio señor Ibáñez.

El señor Ibáñez manifiesta que lo más que puede exigirse de un sistema constitucional es que no entorpezca su evolución a la par con la de la sociedad. Afirmar que es muy difícil predecir un divorcio entre la norma y la realidad, ya que ello depende de muchos factores, internos y externos. Su proposición, en consecuencia, no es para un momento de emergencia; es para la realidad que vivimos; pero, tampoco pretende que rija para siempre. Antes bien, el anteproyecto de la comisión redactora, al contrario de la fuerte tendencia imperante, está incurriendo en una anticipación que no tiene correspondencia con la realidad actual, lo cual le parece tan inconveniente como si las ideas que él mismo ha sugerido, luego de aprobadas, quedaran vigentes más allá de lo que la evolución social permita.

El señor Philippi hace notar que, si bien las constituciones son expresión de una realidad más profunda, no debe llevarse demasiado lejos esta conclusión, pues significaría que ninguna norma sería definitivamente estable. En materia de legislación positiva todo está sujeto a modificaciones; con todo, ello no puede acarrear la incapacidad para configurar normas con cierto carácter permanente, sobre todo porque eso implica ir contra la tradición y mentalidad de los pueblos latinos. El problema de la correspondencia o adecuación de la norma con la realidad radica en expresar aquella con la flexibilidad debida para que la evolución pueda mantenerse, lo que recuerda la importancia de las disposiciones sobre reforma de la constitución.

El señor Barroua opina que, de aceptarse las proposiciones del señor Ibáñez, se produciría inmediatamente una reacción de los sectores democráticos del país para procurar por todos los medios poner fin a una constitución que los conagrara. Como no tendrían acceso en la misma Carta Fundamental, su actuación no se regiría por los cauces normales, sino mediante una reacción violenta, lo cual sería aprovechado por los grupos más extremistas.

Expresa no creer mucho en los encuestas, sino, más

buen, en la volubilidad de la opinión pública, y cita al respecto la caídas, en estos días, de regimenes que daban la impresión al mundo de plena solidez. Sostiene que, a veces, el 90% de la opinión nacional es adicta a un sistema, pero puede darse vuelta en el sentido en que sopla el viento y arrasar todo un aparato institucional que proyecte la imagen de absoluta estabilidad.

Manifiesta preocupación por ese hecho y, también -- en forma más acentuada, debido a la gravedad que resiste --, por la circunstancia de que un régimen de tal naturaleza de por sí la masa puesta, por decirlo así, para que los extremistas o los totalitaristas de cualquier índole, especialmente marxistas, se aprovechen de una estructura semejante para aseverarse como régimen constitucional. Y, en este sentido, concluye expresando su acuerdo con el planteamiento del señor Philippi.

El señor Figueroa hace suyos todos los conceptos vertidos por el señor Barmona. Considera interesantes las observaciones del señor Itáñez, pero, basado en su conocimiento y experiencia del problema, de la masa ciudadana y de las doctrinas que cita sigue, opina que tales ideas constituirían casi una provocación. Concluye enfatizando que no es posible sustraer al país de sus caudales fundamentales, entre los que se incluye el sufragio universal, a pesar de sus defectos.

El señor Caseres expresa que, en contestación a la tarea que sugirió el Presidente en la última reunión, él redactó algunas ideas a las que da lectura. En síntesis, señala que es preciso responderse sobre dos cuestiones: ¿por qué Chile llegó a la crisis de 1973? ¿qué obligó a la intervención de las fuerzas armadas y de orden? y ¿qué se desea como organización política para lo futuro?

Respecto de la primera cuestión, existe cierta similitud en las conclusiones por parte de todos los sectores de la vida nacional, aunque, en algunos casos, se dan diferentes apreciaciones de énfasis que impiden llegar a una solución común.

Considera que la raíz de los problemas del país puede ubicarse en el hecho de haber colocado el régimen democrático como un fin en sí mismo y no como medio para hacer un buen gobierno, que considera como el más elemental de los derechos ciudadanos. La democracia como un fin, se transforma en un mecanismo que sujeta a categorías de voluntad todos los aspectos, importantes y no importantes, de la vida nacional. En esa perspectiva, no existe un fundamento, no existe un principio que sirva como marco de referencia a las opciones políticas. Todo se sujeta a...

pericias entre categorías de la razón; como lo son la verdad y la justicia y categorías de la voluntad. La moral del régimen establece que es bueno todo lo que asiente la mayoría y malo todo lo que no cuente con su apoyo.

Ante un tema de tanta convergencia, piensa acerca de si la demagogia, a la que necesariamente conduce el sufragio universal exageradamente extendido, no tiene como causa primera, precisamente, ese mecanismo de decisión. Porque la ambición de poder lleva a los candidatos a ofrecer utopías, ilusiones, sin consideración a la calidad ni a la cantidad de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades.

Por ello es que afirma que parece haber consenso en el diagnóstico, destacando que concuerda en él el propio presidente señor Alessandri, quien debió sufrir las amarguras de la demagogia y tuvo la visión de proponer soluciones que, lamentablemente, no recibieron acogida.

Respecto a la segunda pregunta, el señor Cáceres señala que se pretende establecer un régimen político sustentado en principios que emanan del derecho natural y que por lo tanto no pueden estar sujetos a la voluntad ciudadana. Hay un umbral de preferencia definido por el principio de la subsidiariedad, que se aplica a todos los campos de la vida del país. Este aspecto lo comparte plenamente pero considera que al establecerse el sufragio universal como forma de generación de todos los poderes públicos, se inyecta en el sistema, a su juicio, la raíz de su propia destrucción.

El señor Philippi precisa que Santo Tomás de Aquino, la mayor autoridad en filosofía política, consideraba legítimas todas las formas de gobierno, salvo la anarquía y la tiranía. Continúa muy importante, para los efectos de calificar en concreto la forma de gobierno en un momento histórico, la virtud de la prudencia. Admite que, poniendo un ejemplo muy claro, sería altamente imprudente patrocinar en Chile una monarquía hereditaria, pues la opinión pública se inclina, por idiosincrasia, por el régimen democrático.

Discrepa de quienes sostienen que el sufragio universal es reprobable en nuestro país, agregando que de lo que se trata es de buscar fórmulas para aminorar los posibles daños de ese sistema, como sucede con cualquier régimen político, opinión con la cual dicen concordar el señor Alessandri y la señora Izquierra.

En la actualidad, agrega el señor Philipppe, no se concibe en el mundo occidental, como lo ha dicho en varias oportunidades el propio Presidente del Consejo, un régimen que no tenga por uno de sus fundamentos el sufragio universal, aunque en el futuro la historia podrá juzgarlo un error, una exageración. Hoy día sería un error y altamente inconveniente -- y hasta desafiante, acosta el señor Trigueroa -- prescindir de la democracia sobre la base de que ello sería malo; porque no es ilegítimo ni malo en sí un régimen de esta naturaleza. Lo que corresponde es aminorar sus defectos, como en todos los regímenes políticos.

En respuesta a lo planteado por el consejero señor Philipppe, el señor Cáceres señala que él concuerda con la idea de aplicar el sistema de sufragio universal sólo en la elección de diputados conforme a la proposición presentada por el señor Ibáñez.

El señor Ibáñez concuerda con muchas de las observaciones del señor Philipppe, pero cree necesario tener presente que los regímenes democráticos han tenido vigencia sólo en brevísimos períodos de la historia, después de los cuales les sigue la corrupción y, finalmente la peor de las tiranías, como en la Grecia antigua. En relación con lo que debe reflexionarse acerca de si, en los 150 años de vida republicana e independiente, 40 años de florecimiento de la vida democrática -- porque, a su juicio, no fueron más -- resultaron suficientes para corromper el sistema o no. ¿Qué etapa de la democracia se quiere establecer? ¿La democracia en su sentido más puro o la corrompida, desarticulada, que linda con la amargura como sucede hoy en casi todos los países occidentales?

El señor Alessandri puntualiza que ha dicho que considera valioso el trabajo del señor Ibáñez; pero no está de acuerdo con él. En el terreno práctico, estima que un eventual apoyo a las proposiciones del señor Ibáñez tendrían que ser consultadas al Presidente de la República, para que éste solicite de inmediato al país su decisión respecto de esa fórmula o la forma definitiva del anteproyecto de la comisión redactora. Ello porque el General Pinochet ha ofrecido, con demorada anticipación, un plebiscito sobre la constitución. Cree que sería de fatales consecuencias hacer una consulta nacional en estos momentos porque la opinión pública, aun los más grandes adversarios del gobierno, está convencida de que el pronunciamiento ciudadano lo será respecto de un régimen constitucional normal. Por

tanto, no es partidario de hacer esa consulta, porque no cree en la consecuencia de la alternativa que ahora se ha propuesto.

En consecuencia, él no se sentiría autorizado para continuar considerando estas materias sin un previo planteamiento del problema al Presidente de la República, en el que se le haga ver con franqueza que, si no quiere exponerse al foid a graves consecuencias, tendrá que procederse a una consulta inmediata sobre una fórmula de la naturaleza de la expuesta por el señor Yáñez.

En lo concerniente al período de transición, expresa que debe confesar que él es autor intelectual de esta idea, la cual ha hecho llegar al Presidente de la República por medio de personal muy ligado a él, recordando, además, que lo ha planteado en el propio Consejo de Estado, en presencia de dos ministros del despacho. Ha sostenido que debe irse desde luego a dictar una constitución y al período transitorio en el cual se aplicará esa constitución, con la salvedad de que los nombramientos de senadores y diputados serían hechos por el Presidente de la República, restableciendo lo que ocurrió en los decenios. Ello porque no cree que las constituciones quedaran aplicarse de inmediato. Lo prueba la serie de disposiciones de la Constitución de 1925 que han sido letra muerta, entre las cuales cabe citar, por vía de ejemplo, el hecho de que el Senado arrojara el papel de cámara política, en abierta contravención con lo dispuesto en el artículo 39, N.º 2, que daba a la Cámara de Diputados la atribución exclusiva de "fiscalizar los actos del Gobierno" y de que ambas ramas del Congreso incorporaban a los proyectos disposiciones sobre los más diversos temas no obstante que el artículo 48, inciso 1.º, prohibía la adición de materias que no digieran "relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto". Por eso es que ha sido partidario de una reforma constitucional para hacer más eficiente el sistema que teníamos. Creía que esto se podría lograr en el régimen militar, ya que antes no fue posible no obstante todos sus esfuerzos. Pero hay otros factores: es patriótico buscar un mecanismo que permita evitar un trastorno en el reemplazo del Presidente de la República, ya que, con el sistema que el señor Alessandri proponía, al actual Presidente le restaría el plazo necesario para aprobar la reforma constitucional y los seis u ocho años

que suponía que debía durar el período transitorio. Así se podría ver más claro el futuro, sin saltos en el racio.

En consecuencia, si las ideas del señor Ibáñez tienen eco en el Consejo, la consulta al Presidente de la República es absolutamente indispensable.

El señor Urutia señala que las proposiciones del Consejo señor Ibáñez significan plantear un plebiscito para decidir si el régimen gobernante debe mantenerse en su forma actual. Siendo así, agrega, le parece evidente que dicha alternativa debería ser consultada a S. E.

El señor González Videla señala que le ha sorprendido la franqueza y valentía del señor Ibáñez para propiciar tan decididamente un régimen contrario a la democracia y al sufragio universal, lo que considera que se debe a un convencimiento muy sincero y profundo. Por su parte, expresa que la democracia puede tener muchos defectos y errores, pero, sin embargo, envuelve conceptos que los pueblos occidentales consideran universales. No porque las sugerencias del señor Ibáñez reflejan un trabajo serio, van a ser atendibles desde el punto de vista de la prudencia política. Pidiéndole excusas al señor Consejero, califica tales ideas de totalitarias y fascistas, que serían explotadas no sólo en Chile sino en todo el mundo. Propiciarlas llevaría a un desastre político. Está completamente de acuerdo con lo dicho por el Presidente del Consejo, en el sentido de que, reconociendo él, con toda honestidad, que el sufragio universal es imperfecto, sin embargo, el interés nacional exige que no pueda prescindirse de él.

Por otra parte, considera que la consulta al Presidente de la República, propuesta por el señor Alessandri, respecto al proyecto del señor Ibáñez, debería guardarse en el mayor secreto, ya que el conocimiento público sobre el punto puede producir gravísimas reacciones de opinión pública dentro y fuera del país que dañarían aun más el prestigio de Chile. Por todo lo anterior, estima que es fundamental conocer previamente la opinión de todos los señores Consejeros, sobre cual de los dos proyectos va a seguir la discusión, antes de dar un paso tan grave como éste.

La señora Izquierro manifiesta que, siendo el anteproyecto de la resolución redactora absolutamente distinto del planteamiento del señor Ibáñez, debe someterse a votación del Consejo, como ha dicho el vicepresidente señor González Videla, para dilucidar si existe acuerdo sobre se-

quier, analizando el anteproyecto o si es necesario optar por los diversas ideas concretas sugeridas por el señor Ybáñez. Ello debe hacerse antes de consultar al Presidente de la República.

El señor Medina considera indispensable que el Consejo tenga tiempo de meditar el anunciado documento elaborado por el señor Ybáñez. Su actitud, aclara, no implica prestarle aprobación a esas ideas, y es muy probable que no lo esté; pero, desde ya, debe manifestar que concuerda con los párrafos finales referentes a lo negativo de la lucha político partidista.

Opina que debe pensarse en dos cuestiones que, a su juicio, son fundamentales: si el país se ha liberado de la agresión marxista y, si así fuera, si es ya tiempo de entrar a un período de normalización. Ambos problemas condujeron al movimiento del 11 de septiembre de 1943 y, por tanto, es necesario determinar si el primero ha sido superado y si el segundo puede abordarse desde el punto de vista ideal, para un período prolongado de tiempo.

El señor Medina concuerda plenamente con el señor Alessandri en cuanto a que el sólo anuncio tan anticipado de un plebiscito constitucional fue inconveniente. Estima que ello está dando las mejores oportunidades a los políticos. De ahí que esté muy inquieto sobre la apertura a cualquier proceso de elecciones, pues, en todos ellos, en los sindicales, por ejemplo, esos políticos tratarán de "quemar" el anteproyecto.

Sugiere que en la próxima sesión el Consejo adopte un pronunciamiento definitivo.

El señor Coloma estima de especial importancia analizar las sugerencias del señor Ybáñez, en consonancia con el anteproyecto y con la realidad en que se inserta. Le parece que no se ha reparado lo suficiente en el trabajo de la comisión redactora, pues se ha hablado con énfasis respecto de los defectos del sufragio universal sin limitaciones o indebidamente regulado, en cuanto elemento que distorsiona la realidad, ignorándose o restándole importancia a las cortapisas y al ambiente con que el anteproyecto ha rodeado el sufragio, a fin de evitar al máximo la politiquería. Así, destaca del anteproyecto los siguientes elementos: el marco de discrepancia legítima y libertad de expresión, protección a la vida privada, el tratamiento de la huelga, el pa-

del Estado en la vida económica, el fortalecimiento del sistema presidencial, las incompatibilidades e inhabilidades para ocupar cargos políticos, los órganos fiscalizadores, el tribunal constitucional, atribuciones de los órganos de la seguridad nacional y del Banco Central, la composición del Senado, etcétera. Todos estos son elementos que dan un apellido al sufragio universal.

Por ello, y para hacer más productivo un debate posterior, es conveniente, a su juicio, ir analizando los dos anteproyectos frente a frente, el de la comisión y el del señor Ibáñez.

Por otra parte, el señor Colsma expresa que él ha sido partidario del anuncio presidencial sobre el plebiscito porque significa la posibilidad de que en el país exista un ambiente de discusión respecto de lo que será su carta fundamental, pues ello otorga más posibilidades de que ésta se arraigue en el sentir de los chilenos.

Por último, tácitamente se acuerda adoptar una decisión en la próxima sesión acerca de si el Consejo de Estado hace suyo el criterio contenido en las observaciones del señor Ibáñez, caso en el cual se procedería a encomendar al Presidente la gestión que él mismo propuso ante el jefe del Estado, o si continúa analizando el anteproyecto, sin perjuicio de considerar en este estudio las ideas de aquéllos en las materias concretas en que incidan cuando así parezca procedente.

Se levanta la sesión, siendo las 19.15 horas.

*[Signature]*

*[Signature]*